



Autoridad Portuaria de Vigo

Praza da Estrela, 1 36201 VIGO C.LF.: Q - 3667002 - D Telefono 986 268 000 Fax 986 268 001 E-mail: apvigo@apvigo.es www.apvigo.com

SET-344

DON ENRIQUE CÉSAR LÓPEZ VEIGA, Presidente de la Autoridad Portuaria de Vigo, a la vista del acta de la Mesa de Contratación de fecha 15 de junio de 2020, en relación con el contrato de la asistencia técnica de "SEGUIMIENTO DE PROYECTOS INTEGRADOS EN LA ESTRATEGIA BLUE GROWTH PARA LOS PROYECTOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO", y de conformidad con las facultades atribuidas en el R.D.L. 2/2011 de 5 de septiembre, Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y la Marina Mercante (B.O.E. nº 253 de 20 de octubre de 2011) y la Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo, de fecha 28 de septiembre de 2018, sobre adaptación de competencias en materia de contratación de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (B.O.E. nº 272 de 9 de noviembre de 2017), HA RESUELTO:

La adjudicación para la contratación del servicio de asistencia técnica "SEGUIMIENTO DE PROYECTOS INTEGRADOS EN LA ESTRATEGIA BLUE GROWTH PARA LOS PROYECTOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO", a la empresa UTE ICSEM & INOVA., por importe de 32.500,00 Euros (treinta y dos mil quinientos euros), sin IVA.

Que se comprometan los créditos correspondientes al objeto de ajustar el presupuesto de GASTO para el año 2020 por la cantidad de 13.542,00 Euros, y para el año 2021 por la cantidad de 18.958,00 Euros, sin IVA.

Notifíquese la presente resolución a los interesados, manifestando que contra la misma se podrá interponer:

1.-En la vía Administrativa RECURSO DE ALZADA IMPROPIO, ante el Secretario de Estado del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana.

Este recurso se tramitará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dicho recurso se presentará telemáticamente, sino será rechazado, en el Registro electrónico del Ministerio de Fomento siendo el plazo de interposición un (1) mes desde la notificación de la presente resolución.

2.- En el orden jurisdiccional Contencioso Administrativo cuestiones relativas a la preparación, adjudicación y modificaciones contractuales cuando incumplan lo establecido en los artículos 204 y 205 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en el plazo de dos (2) meses desde la notificación de la presente resolución.

Vigo, 16 de junio de 2020

EL PRESIDENTE,

Enrique Cesar López Veiga.